



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
1 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica 16ª reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 15 del programa

Comunicación, educación y conciencia pública

Decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica el 1 de noviembre de 2024

16/10. Comunicación, educación y conciencia pública

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión [15/14](#), de 19 de diciembre de 2022,

Reconociendo la importancia de vincular las revisiones del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública¹ para el Convenio sobre la Diversidad Biológica² con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³,

Observando que muchas actividades relacionadas con la comunicación, la educación y la conciencia pública se describen en la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco⁴,

Recordando su decisión [15/11](#), de 19 de diciembre de 2022, relativa al Plan de Acción sobre Género, en la que la Conferencia de las Partes pidió que las actividades de creación y desarrollo de capacidad apoyaran la implementación del Plan de Acción sobre Género,

Observando la importancia que siguen teniendo las actividades derivadas de sus decisiones [VIII/6](#), de 31 de marzo de 2006, [IX/32](#), de 30 de mayo de 2008, [X/18](#), de 29 de octubre de 2010, [XIII/22](#), de 17 de diciembre de 2016, y [15/14](#),

Reconociendo que, a pesar de los progresos logrados en materia de comunicación y conciencia pública, no se ha trabajado lo suficiente para fortalecer la educación destinada a apoyar medidas transformadoras para implementar el Marco, y reconociendo también que se requiere creación y desarrollo de capacidad en ese ámbito,

Reconociendo también que los países en desarrollo enfrentan importantes dificultades en la implementación del Marco y en la formulación de medidas de comunicación, educación y conciencia pública y que se necesitan recursos suficientes para financiar esas medidas de conformidad con el artículo [20](#) del Convenio,

¹ Decisión [VI/19](#), anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³ Decisión [15/4](#), anexo.

⁴ Decisión [15/14](#), anexo.

1. *Alienta* a la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a las Partes, a los pueblos indígenas y comunidades locales, a organizaciones de mujeres y de la juventud y otras organizaciones e interesados pertinentes a que sigan ejecutando las actividades derivadas de sus decisiones [VIII/6](#), [IX/32](#), [X/18](#) y [15/14](#), según proceda;
2. *Acoge con satisfacción* las medidas sugeridas que se indican en el anexo de la presente decisión como un marco flexible voluntario, a fin de armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
3. *Alienta* a las Partes a elaborar y aplicar medidas a nivel nacional, según proceda, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales, a fin de armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco, como se indica en el anexo de la presente decisión, incluido el plan de acción mundial para la educación en materia de biodiversidad que se menciona en el párrafo 4 a continuación, y a incluir información al respecto en sus informes nacionales;
4. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y otras organizaciones pertinentes a que colaboren en la formulación de un plan de acción mundial para la educación en materia de biodiversidad que abarque la educación formal e informal, a fin de apoyar las medidas transformadoras necesarias para implementar el Marco;
5. *Invita* a las Partes y a las organizaciones internacionales pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos, según proceda, en particular para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, para las actividades de comunicación, educación y conciencia pública en todos los niveles;
6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
 - a) Colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, otras organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y representantes de las mujeres y la juventud en la formulación de un plan de acción mundial para la educación en materia de biodiversidad, como se menciona en el párrafo 4 anterior, y someta ese plan a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;
 - b) Aplique, en consulta con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, las medidas sugeridas para armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco que se indican en el anexo de la presente decisión;
 - c) Presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas sugeridas para armonizar el programa de trabajo con el Marco, para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión a que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión; y mantenga el tema bajo examen en las reuniones 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes;
 - d) Continúe ejecutando la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco y facilite la movilización de los recursos necesarios;
7. *Invita* a las Partes y a las organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo, incluido apoyo financiero, a la Secretaría Ejecutiva y a las Partes para la aplicación continuada de la estrategia de comunicación.

Anexo

Medidas sugeridas para armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

1. Las medidas que se indican a continuación tienen por objeto contribuir a la armonización del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública⁵ con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶. Deberán aplicarse de forma coherente y complementaria con lo siguiente:

a) Las actividades del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública que se describen en las decisiones [VIII/6](#), [IX/32](#), [X/18](#) y [XIII/22](#) de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁷;

b) La estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, adoptada por la Conferencia de las Partes en su decisión [15/14](#).

I. Sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (consideraciones para la implementación del Marco)

Educación formal e informal

2. El párrafo 7 o) de la sección C dice lo siguiente:

La implementación del Marco requiere una educación transformadora, innovadora y transdisciplinaria, tanto formal como informal, a todos los niveles, incluidos estudios de la interfaz ciencia-políticas y procesos de aprendizaje permanente, reconociendo las diversas cosmovisiones, valores y sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

3. Dado que el párrafo 7 o) de la sección C y el párrafo 22 f) de la sección K del Marco contienen disposiciones similares, las medidas relacionadas con ellas son idénticas y se describen en los párrafos 42 a 44 a continuación.

II. Sección K del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (comunicación, educación, sensibilización y adopción)

1. Sección K, párrafo 22 a)

4. El párrafo 22 a) de la sección K dice lo siguiente:

Aumento de la sensibilización, la comprensión y la apreciación respecto de los sistemas de conocimientos, los diversos valores de la biodiversidad y las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y los servicios de los ecosistemas y los conocimientos tradicionales y las cosmovisiones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la contribución de la biodiversidad al desarrollo sostenible.

a) Fundamento y explicación

5. La implementación del Marco requiere conciencia, comprensión y apreciación de múltiples sistemas de conocimientos, así como de los diversos valores de la biodiversidad en toda la sociedad. Los conocimientos y las visiones del mundo de los pueblos indígenas y las comunidades locales son fundamentales.

6. Explicar el papel de la biodiversidad y del Marco a la hora de apoyar tanto el valor intrínseco de la biodiversidad como la amplia gama de contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidos

⁵ Decisión [VI/19](#), anexo.

⁶ Decisión [15/4](#), anexo.

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

los servicios de los ecosistemas, que también son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible, es clave para promover el Marco y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸ y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible de forma sinérgica.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

7. La Secretaría Ejecutiva del Convenio trabajará con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y sus organizaciones asociadas, entre otras entidades, para elaborar productos de conocimiento de código abierto que expliquen la relación y la variedad de los sistemas de conocimientos que captan los diversos valores de la biodiversidad.

8. La Secretaría Ejecutiva trabajará con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Sector de Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros actores que participan en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la elaboración de productos que esbozen la relación entre el desarrollo sostenible y la biodiversidad, teniendo en cuenta al mismo tiempo las conclusiones pertinentes de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, e informará sobre dichos productos en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

9. La Secretaría Ejecutiva facilitará la traducción de esos productos a los seis idiomas de trabajo de las Naciones Unidas y los difundirá a través del mecanismo de facilitación, comunicando así su disponibilidad a las Partes y a los interesados.

c) Medidas a cargo de las Partes

10. Las Partes pueden contemplar la posibilidad de utilizar los productos creados con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, entre otros, según proceda y en función de las circunstancias nacionales, para colaborar con los siguientes:

a) Los departamentos de educación para promover la incorporación de esos productos en los planes de estudios, según proceda, y colaborar con universidades y otras instituciones educativas para integrar las ideas centrales en los programas de estudios postsecundarios pertinentes, lo que incluiría la integración con las actividades enumeradas en la sección 6 a continuación;

b) Los medios de comunicación y otros actores, utilizando las plataformas creadas mediante las medidas descritas en la sección 5 a continuación, para crear productos y obras de medios de comunicación que promuevan los sistemas de conocimientos y los valores diversos de la biodiversidad.

11. Las Partes tal vez deseen informar sobre estos resultados en sus informes nacionales.

d) Medidas a cargo de los interesados

12. Se alienta a los interesados a elaborar productos de información e iniciativas que complementen las medidas pertinentes a escala nacional.

2. Sección K, párrafo 22 b)

13. El párrafo 22 b) de la sección K dice lo siguiente:

Aumento de la sensibilización sobre la importancia de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos para el desarrollo sostenible, entre otras cosas intensificando las iniciativas de medios de vida sostenibles

⁸ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

y erradicación de la pobreza y su contribución general a las estrategias mundiales y/o nacionales de desarrollo sostenible.

a) Fundamento y explicación

14. El Marco se elaboró de forma complementaria a los trabajos existentes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y destaca la contribución de las medidas adoptadas para cumplir los tres objetivos del Convenio a la consecución de la Agenda 2030. Por lo tanto, una mayor conciencia acerca de esos vínculos resultará beneficiosa para la acción en todos los ámbitos.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

15. En colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Grupo Banco Mundial y otros actores que están trabajando en pro de la consecución de la Agenda 2030 y la erradicación de la pobreza, la Secretaría Ejecutiva facilitará un intercambio de información sobre las campañas de comunicación pertinentes con el fin de reforzar los mensajes de interés mutuo, entre otras cosas para el Día Internacional de la Diversidad Biológica, destinado a aumentar la comprensión y la sensibilización acerca de las cuestiones relacionadas con la biodiversidad.

c) Medidas a cargo de las Partes

16. Se alienta a las Partes a participar en la campaña de comunicación organizada a escala internacional con el objetivo de destacar el modo en que las actividades comprendidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otras acciones apoyarían el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la presentación de ejemplos de la contribución de la biodiversidad a las iniciativas de mitigación de la pobreza y a los medios de vida sostenibles a nivel nacional.

17. Las iniciativas en materia de comunicación deberían incluir la contribución de las prácticas de desarrollo sostenible y las estrategias de mitigación de la pobreza y la mejora de los medios de vida y el desarrollo sostenible.

18. Se alienta a las Partes a aplicar medidas de ámbito nacional acordes con sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

d) Medidas a cargo de los interesados

19. Se invita a los interesados a participar en la campaña de comunicación a escala nacional e internacional, por ejemplo, organizando actos y produciendo material informativo.

3. Sección K, párrafo 22 c)

20. El párrafo 22 c) de la sección K dice lo siguiente:

Sensibilización de todos los actores y sectores sobre la necesidad de adoptar medidas urgentes para implementar el Marco, permitiendo al mismo tiempo su participación activa en la implementación y el seguimiento de los progresos en la consecución de sus objetivos y metas.

a) Fundamento y explicación

21. El párrafo 22 c) de la sección K proporciona a los diferentes actores que participan en la consecución de los objetivos y metas una justificación para la formulación de medidas y productos relacionados con la comunicación.

22. Las iniciativas de comunicación guardan relación con un cambio de comportamiento.

23. Las medidas que se adoptarán proporcionan un fundamento para el desarrollo de herramientas que comuniquen la situación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales, que deberán estar armonizados con el Marco.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

24. La Secretaría Ejecutiva, en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como organizaciones de mujeres y la juventud, elaborará directrices de comunicación para cada uno de los objetivos y metas. En lo que respecta a los objetivos, la Secretaría Ejecutiva creará mensajes generales que proporcionen una matriz de comunicación para los diversos grupos que participan en la consecución de los objetivos. En lo que respecta a las metas, la Secretaría Ejecutiva elaborará directrices de comunicación que indiquen los grupos a los que se invitará a participar y establezcan mensajes indicativos para cada grupo.

25. La Secretaría Ejecutiva facilitará la traducción de las directrices de comunicación a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y su publicación en el mecanismo de facilitación, informando de ese modo a las Partes y a los interesados acerca de su disponibilidad. La Secretaría Ejecutiva informará sobre el tema en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

c) Medidas a cargo de las Partes

26. Se alienta a las Partes a elaborar planes nacionales de comunicación destinados a sensibilizar sobre la necesidad de implementar el Marco y hacer un seguimiento del mismo con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud. Las Partes deberían difundir los planes entre los interesados pertinentes.

d) Medidas a cargo de los interesados

27. Se invita a los interesados a utilizar las directrices de comunicación elaboradas por la Secretaría Ejecutiva y aquellas elaboradas como parte de los planes nacionales de comunicación en el contexto de sus propias actividades y campañas, y en su participación, según proceda, en la creación e implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

4. Sección K, párrafo 22 d)

28. El párrafo 22 d) de la sección K dice lo siguiente:

Facilitación de la comprensión del Marco, entre otras cosas, mediante una comunicación específica, adaptando el lenguaje utilizado, el nivel de complejidad y el contenido temático a grupos pertinentes de actores, considerando su contexto socioeconómico y cultural, lo que incluye la elaboración de materiales que puedan ser traducidos a las lenguas indígenas y locales.

a) Fundamento y explicación

29. La disposición anterior refleja un reconocimiento de la necesidad de que la comunicación se adapte y adecue a grupos específicos y la importancia de las lenguas de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

30. La presente sección refleja las medidas y actividades comprendidas en la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

31. La Secretaría Ejecutiva seguirá ejecutando la estrategia de comunicación y elaborando productos e iniciativas de información, con inclusión de mensajes e imagen de marca, canales de comunicación y alianzas.

c) Medidas a cargo de las Partes

32. Se alienta a las Partes a implementar, según proceda, estrategias nacionales de comunicación armonizadas con sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y a proporcionar información al respecto a la Secretaría Ejecutiva.

d) Medidas a cargo de los interesados

33. Los mensajes, la imagen de marca y los materiales de comunicación creados por la Secretaría Ejecutiva, como se indica en la decisión [15/14](#), se utilizarán para apoyar las acciones de nivel nacional relacionadas con la comunicación de los interesados y los mecanismos pertinentes de presentación de informes.

5. Sección K, párrafo 22 e)

34. El párrafo 22 e) de la sección K dice lo siguiente:

Promoción o creación de plataformas, alianzas y agendas de acción, como por ejemplo con los medios de comunicación, la sociedad civil e instituciones educativas, incluido el sector académico, para compartir información sobre los logros, lecciones aprendidas y experiencias y para permitir el aprendizaje adaptativo y la participación en la acción en favor de la biodiversidad.

a) Fundamento y explicación

35. Las medidas que se ejecuten de conformidad con el párrafo 22 e) habrán de correr a cargo de múltiples actores, para lo cual se necesitarán alianzas y trabajo en diversas redes.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

36. La Secretaría Ejecutiva seguirá formulando medidas de comunicación relacionadas con la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheikh a Kunming y Montreal y, en la medida de lo posible, otras herramientas e instrumentos que hacer un registro y seguimiento de los compromisos de los interesados, y vinculará dichas acciones con los objetivos generales de comunicación.

37. La Secretaría Ejecutiva seguirá creando las alianzas necesarias para poner en práctica la estrategia de comunicación, entre otras cosas, mediante alianzas con los medios de comunicación, el Departamento de Comunicación Global de la Secretaría de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

c) Medidas a cargo de las Partes

38. Aplicando los principios para la asociación expuestos en la decisión [15/14](#) y vinculándolos con las actividades que lleve a cabo la Secretaría Ejecutiva, se alienta a las Partes a poner en práctica alianzas para la comunicación a nivel nacional, vinculándolas con sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

d) Medidas a cargo de los interesados

39. Se invita a los interesados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como a organizaciones de mujeres y de la juventud, a participar en las medidas que se adopten a nivel internacional, entre otras cosas, a través de iniciativas organizadas por la Secretaría Ejecutiva, y a nivel nacional.

6. Sección K, párrafo 22 f)

40. El párrafo 22 f) de la sección K dice lo siguiente:

Integración de educación transformadora sobre la diversidad biológica en los programas educativos formales, no formales e informales, promoviendo planes de estudio sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las instituciones educativas y fomentando conocimientos, actitudes, valores y comportamientos compatibles con la vida en armonía con la naturaleza.

a) Fundamento y explicación

41. El Marco requiere una transformación de la educación mediante la incorporación de la biodiversidad y su utilización sostenible y la promoción de los conocimientos, actitudes, valores, comportamientos y estilos de vida necesarios para alcanzar la visión de vivir en armonía con la naturaleza para 2050.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

42. La Secretaría Ejecutiva colaborará en la elaboración de un plan de acción mundial para la educación en materia de biodiversidad, que abarque la educación formal e informal, como se describe en el párrafo 4 de la presente decisión, y presentará el plan para su consideración en una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

c) Medidas a cargo de las Partes

43. Las Partes tal vez deseen adaptar e incorporar el plan de acción, según proceda, a la planificación nacional, incluidas las estrategias educativas generales.

d) Medidas a cargo de los interesados

44. Se invita a los actores pertinentes del ámbito de la educación formal, no formal e informal, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como a organizaciones de mujeres y de la juventud, a adaptar los conceptos establecidos en el plan de acción y a incorporarlos en su propio trabajo.

7. Sección K, párrafo 22 g)

45. El párrafo 22 g) de la sección K dice lo siguiente:

Sensibilización sobre el papel fundamental de la ciencia, la tecnología y la innovación para reforzar las capacidades científicas y técnicas para el seguimiento de la diversidad biológica, así como abordar las carencias de conocimientos e idear soluciones innovadoras para mejorar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

a) Fundamento y explicación

46. El Marco requiere una movilización de la ciencia, la tecnología y los datos al servicio de mejores resultados para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Se requiere una mayor sensibilización sobre el papel que desempeñan la ciencia y la tecnología y las posibilidades que ofrecen.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

47. La Secretaría Ejecutiva trabajará con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros actores pertinentes que trabajen activamente en el ámbito de la ciencia y la tecnología para precisar los avances científicos y tecnológicos fundamentales que contribuirán a mejorar los resultados en materia de biodiversidad. La Secretaría Ejecutiva creará una campaña de comunicación que destaque y promueva esos avances ante los medios de comunicación y otras entidades de conocimiento.

c) Medidas a cargo de las Partes

48. Se alienta a las Partes a participar, según proceda, en la campaña de comunicación mediante la presentación de ejemplos nacionales de ciencia y tecnología que contribuyan a mejorar los resultados en materia de biodiversidad, con inclusión de ejemplos de las ciencias sociales. También se las alienta a movilizar a los ministerios responsables de la ciencia y la tecnología para promover

esos ejemplos y a colaborar con los ministerios responsables del medio ambiente y los recursos naturales y otros ministerios pertinentes.

d) Medidas a cargo de los interesados

49. Se invita a los interesados a apoyar campañas de comunicación internacionales y nacionales mediante la promoción de ejemplos de ciencia y tecnología que contribuyan a mejorar los resultados en materia de biodiversidad. Los interesados deberían colaborar con los ministerios de ciencia y tecnología y los ministerios responsables del medio ambiente y los recursos naturales.
